



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Radicado: **2017-00629**

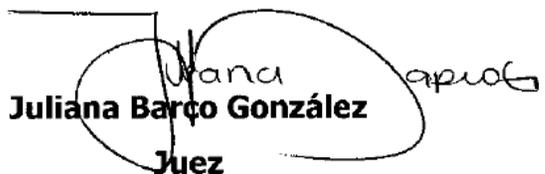
Decisión: Requiere interesados para aclaración

Se allega el registro civil de nacimiento del señor Jorge Eliecer Arteaga Ramírez, sin embargo, de la revisión de este se observa que en el documento se indica que es hijo de la señora María Laura Ramírez Maya identificada con cédula de ciudadanía No. 21.552.662, esto es una persona distinta a la causante la señora Laura Eva Ramírez Maya identificada con cédula de ciudadanía No. 24.901.417.

En tal sentido, continua sin acreditarse en debida forma la calidad del señor Jorge Eliecer Arteaga Ramírez como heredero de Laura Eva Ramírez Maya, con lo cual se advierte que previo a resolver sobre la aprobación o no de la partición, deberá ser aclarada esta calidad.

De modo que, en atención a lo anterior, se requiere a los interesados para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, presente documento idóneo que acredite la calidad de heredero del señor Jorge Eliecer Arteaga Ramírez como heredero de Laura Eva Ramírez Maya CC. 24.901.417, so pena de excluirlo del presente trámite.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

je

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 20 de enero de 2021, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __
fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77b44d40b5e9b4868f7c1b0616080eb1ca9456baac69586d4cb253f779c04113

Documento generado en 19/01/2021 02:29:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>